Resolución de Alcaldía N° 193-2022-A-MPC

Cajamarca, 03 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 300-2019-A-MPC, de fecha 07 de agosto del 2019; Resolución de Alcaldía N° 034-2022-A-MPC, de fecha 04 de febrero del 2022; Resolución de Alcaldía N° 040-2022-A-MPC, de fecha 14 de febrero del 2022; Resolución de Alcaldía N° 174-2022-A-MPC, de fecha 24 de mayo del 2022; Resolución de Alcaldía N° 180-2022-A-MPC, de fecha 24 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I de Título Preliminar de la Ley N° 27972 antes citado, establece que corresponde a los Gobiernos Locales, promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación de todos los niveles de gobierno, para facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de Promoción de la Inversión Privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos der investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, el Artículo 7° de la Ley que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, crean el Comité de Promoción de inversiones, el cual asume roles de ser: *(i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los Procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8° del citado dispositivo legal. En este supuesto, el viceministro, Consejo Regional y Consejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones de Consejo Directivo de ProInversión, y ii) Órgano de coordinación con ProInversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; y con el ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión privada, conforme lo establecido en el Artículo 9° del citado dispositivo legal.*

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado Artículo 7° de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones, se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por Ley, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-A-MPC, de fecha 07 de agosto del 2019, se Aprobó la conformación del **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, de acuerdo a lo estipulado en el D.L N° 1362, que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2022-A-MPC, de fecha 04 de febrero del 2022, se designó al **Econ. Manuel Pio Grimaldos Velarde** como Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2022-A-MPC, de fecha 14 de febrero del 2022, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 300-2019-A-MPC, de fecha 07 de agosto del 2019, incorporando al **Econ. Manuel Pio Grimaldos Velarde** como Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 193-2022-A-MPC

Cajamarca, 03 de junio de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 174-2022-A-MPC, de fecha 24 de mayo del 2022, se dio por concluida la designación del **Econ. Manuel Pío Grimaldos Velarde** al cargo de confianza de Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada (OGPIP) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 180-2022-A-MPC, de fecha 24 de mayo del 2022, se Designa al **ING. WALTER ESQUIVEL MARIÑOS** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA** (OGPIP) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Por lo que, es menester modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 040-2019-A-MPC, de fecha 14 de febrero del 2022, mediante el cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2019-A-MPC, de fecha 07 de agosto del 2019.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 040-2019-A-MPC, de fecha 14 de febrero del 2022, quedando conformado el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	MIEMBROS TITULARES
• **Ing. Walter Esquivel Mariños.** Director Oficina General de Promoción de la Inversión Privada	PRESIDENTE
• **Econ. Anibal Medina Soto.** Asesor de Alcaldía	PRIMER MIEMBRO.
• **Econ. Ángel Américo Moreno Silva.** Director Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRE Y APELLIDOS	**MIEMBROS SUPLENTES**
• **MSc. Shimi Jarles Torres Huacal.** Gerente de Desarrollo Económico	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
• **Ing. Liz Katherine Delgado Loayza.** Gerente de Infraestructura	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO.
• **CPC. Carlos Cholán Alvites.** Director Oficina General de Administración	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2019-A-MPC, de fecha 07 de agosto del 2019 de la presente resolución.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR a los interesados el presente acto resolutivo, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- OGPIP.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Infraestructura.
- Archivo.